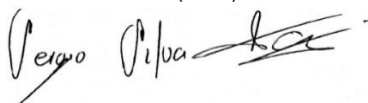


Radicado N°: 686554089001-2017-00255-00 C-2
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: EVER ANDREYS CORREAL

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que con auto del 24 de febrero de 2021 no se designó curador y no se tuvo en cuenta el parágrafo del artículo 595 del CGP. Sabana de Torres, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, con apoyo en el artículo 285 del CGP, se aclara el auto del 24 de febrero de 2021, que para evitar erradas interpretaciones se condensa como sigue:

Conforme se desprende del informe allegado por la Policía Nacional, (folios 48 y 49 C-2), que deja a disposición del Juzgado el vehículo de placas XLM-60C, propiedad del demandado EVER ANDREYS CORREAL, identificado con C.C. No. 1.101.203.050; se **ORDENA LA COMISION** a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA para llevar a cabo la diligencia secuestro la motocicleta, que se encuentra en custodia de Transportes y Bodegas Judiciales Carrillo y Asociados SAS, ubicado en la calle 105 No. 7A-78 barrio Porvenir de Bucaramanga.

Se advierte que para atender la comisión cuenta con las facultades consagradas en los artículos 37 a 40 del C.G.P., además las de sub comisionar, delegar, y establecer fecha y hora para llevar a cabo la misma; sufragando la parte interesada los gastos de la diligencia.

De la lista de auxiliares de la justicia, se designa como secuestre a KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR, quien puede ser ubicada en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza de Bucaramanga, teléfono 316-6781983, correo: karenafanador0216@outlook.com, se fija como honorarios provisionales hasta la suma de \$200.000,00

Actúa como apoderado judicial de la parte actora el abogado LUZ STELLA VÁSQUEZ AFANADOR, C.C. No. 63.308.033, T.P. No. 49.229 del C. S. de la J., quien puede ser notificado al correo electrónico: luz.stella@abogadaluzsvasqueza.com, celular fijo de Barrancabermeja 6224030.

Líbrese el despacho comisorio, adjuntando copia de este auto y las piezas procesales necesarias y pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez